



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: NURYS MERCEDES MATTOS OÑATE C.C. 51.586.357
DEMANDADO: HENRY ABRIL TORRES CON C.C. 18.935.544.
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00017-00.
FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 06/02/2023

En cumplimiento a la ordenado en el auto de calenda 01 de noviembre del 2022, la apoderada de la parte demandante, Certificado Catastral Unificado del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 190-132819 del Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar para lo cual, de conformidad con el numeral 4 del Art. 444 del C.G.P., cifra que deberá ser aumentada en un 50%, se correrá traslado por el termino de diez (10) días para que los interesados presentes sus observaciones.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

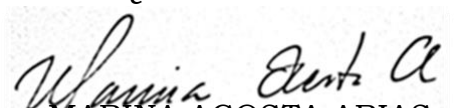
RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días de conformidad con el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., del avalúo catastral así:

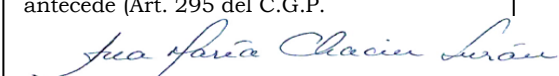
MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO DEL 50%	TOTAL DEL AVALUO
190-132819	\$ 11.081.000	\$ 5.540.500	\$ 16.621.500

SEGUNDO: Cumplido el anterior termino, devuélvase al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

RAD. 20001 31 03 003 2019 00103 00.-
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No.009 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria